

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	COOCREDITO
Demandado	KATERINE GÓMEZ VARGAS
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-539
Asunto	Requiere cajero pagador

De conformidad con la solicitud presentada, y por ser procedente la misma el Despacho ordena oficiar al cajero pagador de LOREAL COLOMBIA S.A. a fin de que indique los motivos por los cuales no ha realizado las retenciones salariales en la forma solicitada por este despacho, a la parte demandada KATERINE GÓMEZ VARGAS esto es, el embargo y retención del 25% del salario y prestaciones sociales devengadas por la demanda.

Medida comunicada por oficio por oficio número 980 del 8 de octubre de 2020.

Reitérese al señor pagador las sanciones en las que puede incurrir por no dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho y prevista en el párrafo 2do del artículo 593 del C. G del P. "PARÁGRAFO 2o. *La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.*"

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por	
ESTADOS # _____26_____	
Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.	
Firmado Por:	
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ	
SECRETARIA	MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3dbc7e93db3d8b1b66868a0129224b694d37f8a7c763c5f2e83c807
56e683f0**

Documento generado en 15/02/2021 08:34:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**